

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-0856-00**

Como quiera que el abogado designado no concurrió a posesionarse, se RELEVA del cargo, concordante con lo anterior se designa a Leydi Johanna Arias Díaz, identificado con cedula de ciudadanía núm. 52.737.708, para que desempeñe el cargo de curador ad-litem del ejecutado.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regía 7ª del C.G. del P.).

Comuníquese la presente determinación a la dirección electrónica leydiad@hotmail.com a la curadora designada, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a mas tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaria ingresé el expediente al Despacho para resolver como corresponda

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0c7bc9251331d811b5d164b4113b252c4534316253d538b591ad43c43bb48d**

Documento generado en 10/06/2022 11:00:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>